

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Que en el procedimiento ejecución número 306 de 2012-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Fernelly Gutiérrez Ocampo, contra las empresas “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Victoria Esteban Delgado.— En Móstoles, a 18 de junio de 2012.

El escrito del demandante, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 20 de abril de 2012, a las empresas “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral” a favor del demandante don Hugo Fernelly Gutiérrez Ocampo y, previo a su resolución, y de conformidad con el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, segunda planta, el día 24 de septiembre de 2012, a las diez y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, la interposición del recurso de reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.465/12)